

DECRETO

Expediente nº: 3023/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña María Luisa Moya Tejera, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA UBICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y PUBLICADAS EN EL BOP Nº 188 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

1º. – El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 188 de 26 de septiembre de 2024 las bases reguladoras para la concesión de becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria ubicados fuera de la localidad para el curso académico y su convocatoria para el curso académico 2024/2025, aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2024.

2º.- El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la ayuda vendrá determinada por la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

3º.- Para adquirir la condición de persona beneficiaria será necesario que todas personas solicitantes cumplan los requisitos que establece el punto 4 de las bases reguladoras de estas becas, así como haber presentado la solicitud y los documentos preceptivos, que establece el punto 10 de las bases reguladoras de estas ayudas, en el plazo establecido.

4º. - Asimismo se estipula que el importe de la ayuda será de 100 € para cada persona solicitante beneficiaria. Dichos importes serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 /481.02, por una cuantía total máxima de 7.000 €, establecida en el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2025.



5º.- Conforme a lo establecido en el punto 14 de las bases reguladoras de estas ayudas, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, de la documentación complementaria y de subsanación, el órgano instructor tras evaluar las solicitudes procede a formular propuesta provisional mediante resolución de Alcaldía.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/133 de 23 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía emite la siguiente

RESOLUCIÓN

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: Aprobar el Anexo I, con la relación de personas solicitantes que obtienen la condición de personas beneficiarias, así como el importe de la ayuda correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo II, con la relación de personas solicitantes cuyas solicitudes ha sido desestimadas, estableciendo los motivos de desestimación en base a los siguientes códigos:

- (1) Superar la renta anual por cada persona de la unidad familiar una renta per cápita anual igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples anual para el ejercicio 2023 (7.200,00 euros)
- (2) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está empadronado en la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (3) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está matriculado/a en el curso 2024-2025 en 2º Ciclo de Educación Infantil en un CEIP ubicado fuera la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (4) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

TERCERO: Someter a publicación la presente resolución provisional en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeaznalfarache.es



en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente propuesta provisional de resolución, para que las personas interesadas en este procedimiento, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Anexo I.- Relación de personas beneficiarias

SOLICITANTE /	BENEFICIA RIO		DNI	IMPORTE DE LA AYUDA
ALIAS	MATEO	VIRGINIA	XXXXXX215 Z	100,00 €
ALIAS	MATEO	VIRGINIA	XXXXXX215 Z	100,00 €
BECERRO	VALIENTE	FRANCISCO MANUEL	XXXXXX375 L	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXXX704 S	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXXX704 S	100,00 €
BORTOLIN	PEREZ	ESTEFANIA	XXXXXX704 S	100,00 €
CADENAS	VILLALBA	ELISABET	XXXXXX650 K	100,00 €
CANO	RAMIREZ	AFRICA LUCIA	XXXXXX199 R	100,00 €
CASTRO	NARANJO	ROSA MARIA	XXXXXX302 Y	100,00 €

Cód. Validación: 3YLKZ7XP59MXZ369HZ4GERRPT
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



CASTRO	NARANJO	ROSA MARIA	XXXXX302 Y	100,00 €
JARA	BARRETO	CAROL PAMELA	XXXXX158 Y	100,00 €
MERINO	LOPEZ	VERONICA	XXXXX742 D	100,00 €
PENCO	MARTIN	GEMA	XXXXX589 W	100,00 €
PENCO	MARTIN	GEMA	XXXXX589 W	100,00 €
PORRO	MATITO	JUAN CARLOS	XXXXX085 T	100,00 €
REGALADO	CILLAN	ELENA	XXXXX945 E	100,00 €
REINA	GARCIA	LAURA	XXXXX159 Z	100,00 €
SENCIALES	HERRERO	MARIA DEL ROCIO	XXXXX127 J	100,00 €
SENCIALES	HERRERO	MARIA DEL ROCIO	XXXXX127 J	100,00 €
VARGAS	CONTRERA S	ESPERANZA MACARENA	XXXXX885 D	100,00 €
ZABALO	SANTESTEB AN	ANA	XXXXX915 K	100,00 €

II.- Relación de solicitudes desestimadas

SOLICITANT E	BENEFICIAR IO		DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
COUSTAU	DIAZ	LORENA IVONNE	XXXXX240 Q	(3)
MARTIN	SERRANO	CARMEN	XXXXX717 F	(3)
MATA	DIAZ	CRISTINA	XXXXX122 G	(3)



MATA	DIAZ	CRISTINA	XXXXX122 G	(3)
TORREÑO	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	XXXXX023 L	(4)
VARGAS	CONTRERAS	ESPERANZA MACARENA	XXXXX885 D	(3)

Total, solicitudes presentadas: 27 solicitudes

- Solicitudes concedidas: 21 solicitudes

- Solicitudes desestimadas: 6 solicitudes

En San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. María Luisa Moya Tejera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

